

REFERENCIA: 11708/2025

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A INSULAR

Visto que ha tenido entrada en la Unidad de Agricultura, Ganadería y Pesca escritos de fecha 48682/2025 de fecha 28 de noviembre de 2025 y 49416/2025 de fecha 3 de diciembre de 2025, presentados por D. Enrique Cerdeña Méndez. en calidad de Alcalde del Ayuntamiento de Betancuria, con CIF P-3500700-D y domicilio fiscal en C/ Juan de Bethencourt, 4, en el término municipal de Betancuria, en el cual solicita *“la formalización de un Adenda al convenio ya suscrito entre el Cabildo de Fuerteventura y dicha Asociación el 25 de noviembre de 2025, para incrementar la partida económica en cinco mil euros (5.000,00€)”*.

Visto que el Convenio de Colaboración suscrito entre el Cabildo de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Betancuria, contempla posibilidad de la modificación del mismo en la estipulación “Décima”, que establece que “El presente Convenio **podrá ser modificado** por mutuo acuerdo de las partes. Cualquier variación de las cláusulas del presente Convenio habrá de plasmarse en la correspondiente modificación **mediante Adenda**, previa fiscalización y acreditación de existencia del crédito adecuado y suficiente, en su caso”, el consejero insular delegado del sector primario, para conceder dicha adenda y amparándonos en el art. 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en consecuencia, se dan las circunstancias que justifican la Adenda para la ampliación del importe económico solicitada por el beneficiario.

Vista la providencia del Consejero Insular Delegado del sector primario del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, D. Matías Fidel Peña García de Fuerteventura, de fecha 28 de noviembre de 2025, en la que se le comunica a D. Nicolas Manuel Palma Álvarez, Jefe de Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca, que se tramite la Adenda correspondiente al expediente del Convenio de colaboración entre el Cabildo de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Betancuria, para aumentar el importe de dicho convenio.

Visto la resolución número 8711/2025, de fecha 25 de noviembre de 2025, donde se aprobó el Convenio de Colaboración. Se modifica el importe del mismo, **incrementado en cinco mil euros (5.000,00 €) más**, teniendo el Ayuntamiento de Betancuria, para realizar los gastos del objeto del convenio dentro del plazo comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025, debiendo presentar las justificaciones como máximo el 31 de marzo de 2026, añadir al convenio ya firmado por cinco mil euros (5.000,00 €), siendo el importe subvencionado al Ayuntamiento de Betancuria para gastos de muestra de ganado del año 2025 un total de diez mil euros (10.000,00 €)

Consta en el expediente memoria justificativa de la Adenda al Convenio de Colaboración entre el Cabildo de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Betancuria, para aumentar el importe de la subvención y potenciar la actividad ganadera de la isla de Fuerteventura, año 2025, firmada por Jefe del Servicio Técnico de Agricultura Ganadería y Pesca D. Nicolas Manuel Palma Álvarez, de fecha 28 de noviembre de 2025 en cumplimiento con lo establecido en el art. 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Considerando que existe disponibilidad económica para ello en la partida presupuestaria 41360 4140C 4620125 denominada Ayuntamiento de Betancuria: Muestra Ganado dotada con diez mil euros (10.000,00€) a cargo de la cual se ha realizado los correspondientes documentos de retención contable, núm. de referencia 22025005631 y con núm. de operación 220250034273 de fecha 28 de agosto de 2025, por importe de cinco mil euros (5.000,00€) y núm. operación 220250044538 y núm. de referencia 22025009872 del 03 de diciembre de 2025, por importe de cinco mil euros (5.000,00), por importe de cinco mil euros (5.000,00€).

Considerando la importancia social del citado Ayuntamiento y su actividad, al ser una entidad que demuestra un compromiso con el interés público y el bienestar de la comunidad. Específicamente, este evento anual busca el fomento y la promoción de la ganadería, la agricultura, la gastronomía y el sector primario en general. La Muestra no solo celebra la actividad ganadera, sino que también sirve como un punto de encuentro para el sector primario y una feria didáctica que busca generar una reflexión colectiva sobre el estado actual de la ganadería y la agricultura en la isla.

La concesión de este convenio es una inversión estratégica que promueve las tradiciones, el desarrollo cultural, la participación ciudadana y la puesta en valor del sector ganadero de Betancuria y

Fuerteventura. De conformidad con la base 46ª.4.a) de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025 vigente, Las Disponiéndose de los certificados acreditativos de que dicho Ayuntamiento se encuentra al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Visto el informe técnico que obra en el expediente, de fecha 4 de diciembre de 2025, **referente al informe jurídico**, se procede a tramitar la correspondiente Adenda al Convenio de Colaboración entre el Cabildo de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Betancuria, para gastos de muestra de ganado, que organiza dicho Ayuntamiento y con ello potenciar la actividad ganadera.

El órgano competente para su aprobación es el Consejero Insular Delegado de Sector Primario del Excmo. Cabildo de Fuerteventura, Don Matías Fidel Peña García. al amparo del art.48 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Cabildo de Fuerteventura, y en virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia número 885/2024, de 23 de

febrero de 2024, y, en el Certificado del consejero-secretario del Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Fuerteventura, D. Víctor Modesto Alonso Falcón, de 27 de febrero de 2024 donde se adopta el acuerdo de delegación de las competencias, y a la vista del informe jurídico emitido por la Jefa de Servicio del Servicio Jurídico-Vicesecretaria de fecha 29 de abril de 2019, con referencia 2019/00015991A en relación con las competencias para la suscripción de convenios por parte del Cabildo Insular con otras entidades públicas y privadas en el que dispone que para la aprobación y suscripción de Convenios de colaboración se encuentra asignada a los siguientes órganos:

Visto que la propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención.

#### RESUELVO:

**PRIMERO: Aprobar la Adenda al Convenio** de colaboración con el Ayuntamiento de Betancuria, con CIF: P-3500700-D, elaborado por la Unidad de Agricultura, Ganadería, Pesca, regulador de la presente subvención y el abono anticipado de la misma cuyo texto es el siguiente:

**BORRADOR ADENDA DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO DE FUERTEVENTURA Y EL AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA VIII MUESTRA DE GANADO BETANCURIA (MUGABE) AÑO 2025.**

En Puerto del Rosario,                    de                    de 2025

#### REUNIDOS

**DE UNA PARTE,** Don Matías Fidel Peña García, Consejero Insular Delegado de Sector Primario del Excmo. Cabildo de Fuerteventura, en el ejercicio de las competencias atribuidas en virtud y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia número 885/2024, de 23 de febrero de 2024, y, en el Certificado del consejero-secretario del Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Fuerteventura, D. Víctor Modesto Alonso Falcón, de 27 de febrero de 2024.

**DE OTRA PARTE,** Don Enrique Cerdeña Méndez, actuando como Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria, con CIF P-3500700-D, en nombre y representación del mencionado Ayuntamiento, en virtud de las facultades que le confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 31.1.e de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, facultado para este otorgamiento por el acuerdo plenario de fecha 11 de julio de 2024.

Ambas partes, en calidad en que cada uno interviene, se reconocen, recíprocamente la capacidad legal necesaria para la formalización del presente Convenio de Colaboración y a tal efecto,

#### EXPONEN

**PRIMERO.** - Que con fecha 25 de noviembre de 2025, resolución núm. 8711/2025, se aprobó el convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Betancuria, con CIF P3500700D para la financiación de gastos de muestra de ganado MUGABE 2025 por un importe de cinco mil euros (5.000,00€), suscrito dicho convenio el 25 de noviembre de 2025.

**SEGUNDO.** - Que en escrito presentado con registro de entrada núm. 48682/2025 de fecha 28 de noviembre de 2025 y núm. 49416 de fecha 3 de diciembre de 2025, presentado por el Ayuntamiento de Betancuria, por medio del Alcalde, ha solicitado una adenda para la ampliación del importe del Convenio de colaboración arriba mencionado, por ser insuficiente la subvención nominada recibida a través del convenio ya indicado para hacer frente a los gastos de la muestra de ganado MUGABE 2025.

**TERCERO.** - Que el Cabildo Insular de Fuerteventura ha **ampliado** el crédito consignado en la aplicación presupuestaria núm. 41360 4140C 4620125 denominada Ayuntamiento de Betancuria: Muestra de Ganado (MUGABE) de su presupuesto de gastos, ejercicio 2025, **dotada con diez mil euros (10.000,00€)**, por lo que existe crédito adecuado y suficiente, para el incremento del importe concedido inicialmente mediante convenio, en aplicación de la estipulación decima del Convenio que contempla la modificación del convenio por mutuo acuerdo mediante adenda, donde se deberá plasmar todas las modificaciones, previa fiscalización y acreditación de existencia de crédito adecuado y suficiente.

La modificación propuesta consistente en una nueva aportación económica, de conformidad con el art. 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, favorecerá al **Ayuntamiento de Betancuria**, para que pueda cumplir con la memoria de gastos presentada que justificó el otorgamiento de la subvención.

**CUARTO.** - Que mediante la presente adenda se modifican las estipulaciones primera, segunda, tercera, cuarta y quinta, que recogen el objeto de la modificación del convenio para sufragar los gastos de Muestra de Ganado MUGABE 2025 del Ayuntamiento de Betancuria, año 2025.

Que ambas partes, para dar satisfacción a sus respectivos intereses acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, sujeto a las siguientes

#### **ESTIPULACIONES**

**Primero:** **Modificar la estipulación primera del Convenio de colaboración** entre el Excmo. Cabildo de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Betancuria, para gastos de muestra de ganado MUGABE 2025, sólo el importe de la subvención, el resto de la estipulación se mantiene igual, cuya redacción sería la siguiente:

##### **PRIMERA. - Objeto del Convenio.**

El objeto del presente Convenio es **instrumentalizar la subvención** entre el Excmo. Cabildo de Fuerteventura y el **Ayuntamiento de Betancuria**, para el fomento, mejora y mantenimiento de actividades agropecuaria durante el año 2025, y que para ello ha consignado nominativamente en sus presupuestos, la partida presupuestaria núm. 41360 4140C 4620125 denominada Ayuntamiento de Betancuria: Muestra de Ganado, dotada con diez mil euros (10.000,00 €), a cargo de la cual se han obtenido de la Intervención General los correspondientes documentos de retención de crédito, núm. de operación 220250034273 y núm. de referencia 22025005631 del 28 de agosto de 2025, por importe de cinco mil euros (5.000,00 €) y núm. operación 220250044538 y núm. de referencia 22025009872 del 03 de diciembre de 2025, por importe de cinco mil euros (5.000,00), destinado a sufragar gastos de la muestra de ganado reflejados en el presupuesto que aportan en la solicitud presentada por el citado Ayuntamiento durante el ejercicio 2025, para el mejor desarrollo la actividad muestra de ganado Betancuria, tales como son los gastos del servicio de organización y gestión de MUGABE 2025.

**Segundo:** **Modificar la estipulación segunda del Convenio de colaboración** el punto 2.1: **obligaciones Del Excmo. Cabildo de Fuerteventura** del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Cabildo de Fuerteventura y el

Ayuntamiento de Betancuria, sólo el importe de la subvención el resto de la estipulación se mantiene igual, cuya redacción sería la siguiente:

## **SEGUNDA. - Obligaciones de las partes**

### **2.1.- Del Excmo. Cabildo de Fuerteventura**

El Excmo. Cabildo de Fuerteventura ha consignado en sus presupuestos, la partida núm. 41360 4140C 4620125 denominada Ayuntamiento de Betancuria: Muestra de Ganado” a favor del Ayuntamiento de Betancuria, para permitirle sufragar los gastos de la muestra de ganado MUGABE, imprescindibles para el desarrollo de la actividad.

El Ayuntamiento de Betancuria, presenta un presupuesto por importe de diez mil euros (10.000,00 €), para sufragar los gastos de la muestra de ganado de la presente anualidad. En base a este presupuesto, el servicio de Agricultura Ganadería y Pesca del Cabildo Insular de Fuerteventura subvencionara el **100%** del presupuesto presentado por dicha Ayuntamiento, siendo la cantidad máxima subvencionada de **diez mil euros (10.000,00 €)**.

Es obligación del Excmo. Cabildo **tramitar la subvención** que en su caso sea aprobada, destinando el importe consignado en sus presupuestos al auxilio económico **del Ayuntamiento de Betancuria**, canalizándola a través del presente convenio como concesión directa, tal como se recoge en los art. 22 y 28 de la LGS.

**Tercera:** Modificar **la estipulación tercera del Convenio** de Colaboración entre el Excmo. Cabildo de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Betancuria, modificar el importe de la subvención y los gastos de muestra de ganado MUGABE 2025, el resto de la estipulación se mantiene igual, cuya redacción sería la siguiente:

### **TERCERA. - Consignación Presupuestaria y Financiación objeto del Convenio**

El Cabildo ha consignado en sus presupuestos del año 2025 la partida presupuestarias núm. 41360 4140C 4620125 denominada Ayuntamiento de Betancuria: Muestra de Ganado, dotada con diez mil euros (10.000,00 €) a cargo de la cual se han realizado los oportunos documentos de retención de crédito, núm. de operación 220250034273 y núm. de referencia 22025005631 del 28 de agosto de 2025, por importe de cinco mil euros (5.000,00 €) y núm. de operación 220250044538 y núm. de referencia 22025009872 del 03 de diciembre de 2025, por importe de cinco mil euros (5.000,00),, para conceder una subvención directa por dicho importe al petitionerario indicado mediante el presente convenio de colaboración.

El Cabildo de Fuerteventura subvencionará al Ayuntamiento de Betancuria, durante el periodo que va desde el **1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025**, con el importe de diez mil euros (10.000,00 €) mediante el presente convenio destinados a financiar gastos de la muestra de ganado.

El importe total del coste de la actividad objeto del convenio asciende a diez mil euros (10.000,00€), de los cuales el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura subvenciona el **100%** mediante el presente convenio, resultando en la cantidad máxima de **diez mil euros (10.000,00€)**. De acuerdo a los dispuesto en el artículo 19.3 de la Ley General de Subvenciones, se asegura que el importe total de la actividad subvencionada no superará el coste total de la actividad.

**Cuarta:** Modificar **la estipulación cuarta del Convenio** de Colaboración entre el Excmo. Cabildo de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Betancuria, cuya redacción sería la siguiente:

### **CUARTA. - Gastos subvencionables.**

Gastos de funcionamiento: Se entiende por gastos corrientes de **muestra de ganado**, todos aquellos gastos que de manera indubitada estén **vinculados a los costes de la actividad** del Ayuntamiento de Betancuria.

Los gastos realizados habrán de ser con arreglo al presupuesto estimado en el presente convenio en cada uno de los programas, pudiendo producirse desviaciones entre las distintas partidas dentro del mismo programa específico y tipo de gasto, detallado en el plan financiero o memoria presentada en la solicitud de la subvención, compensándose unas con otras hasta un límite de 25% del presupuesto total de cada uno de ellos.

**QUINTA.** - Modificar **la estipulación quinta del Convenio** de Colaboración entre el Excmo. Cabildo de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Betancuria, cuya redacción sería la siguiente:

**QUINTA. - Abono de subvención.**

El Cabildo de Fuerteventura **abonará** al Ayuntamiento de Betancuria, el **100%** del presupuesto presentado por el Ayuntamiento (presupuestos por importe 10.000,00 €), resultando la subvención máxima a conceder de **diez mil euros (10.000,00€)**.

Este Ayuntamiento carece de liquidez para afrontar los gastos de funcionamiento, tal como refleja en el escrito presentado con registro de entrada núm. 31388/2025 de 14 de agosto de 2025 y núm. 48682/2025 de 28 noviembre de 2025. Por lo que ambas partes acuerdan el **abono anticipado** del **100%**, sobre un presupuesto de **10.000€**, de la subvención regulada por el presente convenio a la firma del mismo, de forma anticipada a la adopción de la conducta o acciones para la cual se concede, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El presente convenio, según el art. 65.3 del Reglamento General de Subvenciones se instrumenta como base reguladora de la subvención: "Ayuntamiento de Betancuria: Financiación muestra de ganado MUGABE 2025"- nominada en el presupuesto de gastos de Agricultura, Ganadería y Pesca del Cabildo Insular de Fuerteventura. Aun así, sobrevenidas las circunstancias reseñadas en el apartado anterior no se exige al Ayuntamiento de Betancuria, la constitución de medidas de garantía a favor del órgano concedente, fundamentado esta disposición en la letra K) y L) del apartado 2 del art. 12 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Cabildo Insular de Fuerteventura.

**Sexta.** - Mantener en lo no modificado por esta Adenda las demás estipulaciones del Convenio administrativo de Colaboración suscrito el 25 de noviembre de 2025, entre el Cabildo de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Betancuria.

Y en prueba de conformidad, firman las partes en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

**SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto** de la Adenda, correspondiente de la partida 41360 4140C 4620125 denominada "Ayuntamiento de Betancuria: Muestra Ganado MUGABE," por un importe de cinco mil euros (5.000,00€), y documento contable de retención núm. de referencia y núm. operación 220250044538 y núm. de referencia 22025009872 del 03 de diciembre de 2025, por importe de cinco mil euros (5.000,00), al Ayuntamiento de Betancuria, con CIF: P3500700D.

**TERCERO: Dar cuenta** de la presente resolución al Ayuntamiento, a la Intervención de Fondos y a la Unidad de Agricultura, Ganadería, y Pesca a los efectos procedentes.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Insular del Cabildo de Fuerteventura

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.